

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL AUTONOMA N° 001/2022

Sr. Alfredo Cayhuara Jimenéz

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por cuanto, El Concejo Municipal de Uriondo, ha sancionado la siguiente Ley:

“LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA: “FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACION DE LA INVERSION PUBLICA”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, los Informes Técnicos de fecha 10 de diciembre de 2021, presentados al Ing. Javier Abraham Lazcano Quiroga Alcalde del Gobierno Municipal de Uriondo, recomiendan que se continúe con los trámites necesarios para acceder al FIDEICOMISO de Bs. 4.600.111,23 para poder cumplir con las obligaciones sumadas con la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA) de acuerdo a convenio.

Que, mediante Ley N°1389 de 24/08/2021 y Decreto Supremo N°4575 de 25 de agosto de 2021, se autoriza la constitución de un fideicomiso para que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR administre y canalice financiamiento a los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Regionales para: a) Financiar contrapartes locales de proyectos de inversión pública que cuenten con financiamiento externo y/o interno y que sean concurrentes con el nivel central del Estado.

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, a fin de dar cumplimiento al Fideicomiso señalado, cuenta con su Reglamento Operativo Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública, cuyo artículo 14 determina el “Trámite de Financiamiento”, indicando, entre otros, dentro de la presentación de requisitos una “Norma aprobada por la Máxima Autoridad Resolutiva del Gobierno Autónomo Departamental, Gobierno Autónomo Municipal o Gobierno Autónomo Regional autorizando y/o homologando la suscripción del Contrato con el FNDR”.

Por tanto:

El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, en uso de sus atribuciones conferidas por ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- La presente Ley Municipal tiene por objeto “Aprobar el Financiamiento para la Gestión del Crédito correspondiente al Programa: “Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública”.

ARTÍCULO 2.- Declarar como prioritario el financiamiento de proyectos dentro del Programa “Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública” (FARIP).

ARTÍCULO 3.- Autorizar al Ejecutivo solicitar al Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR un préstamo de hasta Bs. 4.600.111.23.- (Cuatro Millones Seiscientos Mil Ciento once 23/100 Bolivianos) para financiar los proyectos priorizados en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dentro del Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública”.

ARTÍCULO 4.- Autorizar al Ing. Javier Abraham Lazcano Quiroga Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por parte de éste Ente Deliberante; toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo.

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

ARTICULO 5.- Autorizar al Ing. Javier Abraham Lazcano Quiroga Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo a realizar la reasignación de recursos en el marco del Contrato de Préstamo y conforme a la priorización de proyectos.


ARTICULO 6.- Autorizar al Ing. Javier Abraham Lazcano Quiroga Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo a comprometer el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Ejecutivo que mediante sus Unidades Organizacionales correspondientes realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, mismas que deberán ser informadas inmediatamente.

ARTICULO 7.- El Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo se adhiere al Régimen de Garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que **AUTORIZA** al FNDR proceder con el débito automático u orden de pago de sus cuentas corrientes fiscales según procedimiento, en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR y normativa conexas vigente.

ARTICULO 8.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Uriondo a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintidós años.

Firmado por:


Sr. Alfredo Cayhuara Jimenez
PRESIDENTE CONCEJO MCPAL DE URIONDO

Sr. Alfredo Cayhuara Jimenez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

ES CONFORME


Lily Gareca Reyes de Vega
SECRETARIA CONCEJO MCPAL DE URIONDO

Sra. Lily Gareca Reyes
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por tanto la promulgo para que se cumpla y se tenga como Ley Nº 0017/2022 de la Primera Sección de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija, a los VEINTISEIS días del mes de ENERO del dos mil veintidós años.


Ing. Javier Abraham Lazcano Quiroga

ALCALDE MUNICIPAL DE URIONDO

Javier Abraham Lazcano Quiroga
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE URIONDO
TARIJA - BOLIVIA